



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR ALBERTO OROZCO VARGAS CONTRA IVÁN DAVID HERNÁNDEZ GUZMÁN RADICACIÓN No.73001-40-03-010-2019-00147-02.-

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **ADMITE** en el efecto **devolutivo** y no en el suspensivo, como erradamente fue concedido por el fallador de instancia, de conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 323 del Código General del Proceso, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de primera instancia de fecha 18 de mayo de 2022 proferida por el Juzgado Décimo Civil Municipal hoy Octavo Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, dentro de la acción de la referencia. **Comuníquese** esta decisión al juez de instancia.

Ejecutoriado el presente auto o el que eventualmente niegue la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Secretaría controle términos y gestione lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9b52b94e910bb74c6ad7ae8095511ac26dcb96848c7c59ed8c81f2477df2916**

Documento generado en 08/08/2022 06:47:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>